



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA FERRETERIA GAMBOA S.R.L, TRUJILLO - 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autor:

Bach. Yefri Carolina, Grados Chirinos

Asesor:

Mg. Martín Facundo Ruiz

Trujillo - Perú

2019

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Martín Facundo Ruiz, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Grados Chirinos, Yefri Carolina

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: Tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, Trujillo - 2018 para aspirar al título profesional de: **Contadora Pública** por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

---

Mg. Martín Facundo Ruiz  
Asesor

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de la estudiante: Grados Chirinos, Yefri Carolina para aspirar al título profesional con la tesis denominada: Tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, Trujillo - 2018

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

---

Dr. Rossana Cancino Olivera  
Jurado  
Presidente

---

Mg. Leoncio Esquivel Pérez  
Jurado

---

Mg. Cecilia Fhon Nuñez  
Jurado

## DEDICATORIA

A Dios, por ser mi soporte y estar siempre apoyándome y acompañándome en el camino  
hacia mis logros.

A mis padres, por su apoyo incondicional durante la elaboración de esta investigación, por  
enseñarme a ser constante, perseverante y seguir mis sueños y por ser la fuente de  
inspiración en cada etapa de mi vida.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, porque ha estado presente en todo momento de mi vida, porque ha sido mi guía, y porque me permitió y ayudó a cumplir esta meta.

A mis padres por su apoyo y esfuerzo que hicieron para que yo culmine mi carrera y siga adelante tras mis sueños, por sus consejos para ser mejor persona y profesional.

A la Universidad Privada del Norte, a mis profesores y asesores, que compartieron sus conocimientos y experiencias conmigo, contribuyendo a que culminara esta importante investigación.

A aquellas personas que con su valiosa colaboración y preocupación por mí, fueron parte de este logro. Gracias.

## Tabla de contenidos

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS .....</b>	<b>2</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS .....</b>	<b>3</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>7</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
1.1. Realidad problemática.....	10
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos .....	14
1.4. Hipótesis.....	15
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>16</b>
2.1. Tipo de investigación.....	16
2.2. Población y muestra.....	16
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....	16
2.4. Procedimiento .....	17
2.5. Aspectos éticos.....	18
2.6. Operacionalización de variables.....	19
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>49</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de Variables.....	19
Tabla 2: Cuentas por cobrar vencidas al 31.12.2018.....	21
Tabla 3: Morosidad de los clientes al 31.12.2018.....	27
Tabla 4: Gestión de Cobro.....	28
Tabla 5: Asiento contable de la provisión de cobranza dudosa.....	29
Tabla 6: Diferencia Temporal Deducible.....	35
Tabla 7: Asiento Contable del Activo tributario diferido.....	35
Tabla 8: Comparación de Estado de Resultados con y sin provisión.....	36
Tabla 9: Ratios de Rentabilidad – Indicadores económicos.....	37
Tabla 10: Variación de cuentas por cobrar respecto a la provisión.....	38
Tabla 11: Ratios de Liquidez – Indicadores financieros.....	39

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Logo de la empresa .....	20
Ilustración 2: Organigrama de la empresa.....	20
Ilustración 3: Estado de Situación Financiera correcto .....	41
Ilustración 4: Estado de Resultado ajustado.....	42



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, Trujillo – 2018”, tuvo como propósito determinar la incidencia del tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables en la situación económica y financiera de la empresa.

Para el desarrollo de esta investigación se empleó una metodología descriptiva – transversal y para la recolección de información se aplicaron técnicas e instrumentos tales como: el análisis documental y la entrevista, de los cuales se obtuvo como resultados que la empresa tenía cuentas incobrables, debido a una gestión de cobro ineficaz, morosidad y dificultades financieras de los clientes, por lo que en base a las NIC se provisionó contablemente, mientras que fiscalmente de acuerdo al Reglamento de la LIR no era deducible, generando diferencias temporarias.

En conclusión, la aplicación del tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables, permitió sincerar los saldos contables de las cuentas por cobrar y de la utilidad económica en los Estados Financieros al 31.12.2018 de Ferretería Gamboa S.R.L, por lo que incidió significativamente en la situación económica y financiera de la empresa, al reflejar información veraz de la entidad.

**Palabras clave:** Cuentas incobrables, cobranza dudosa, provisión, incobrabilidad, situación económica, situación financiera.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En la actualidad las cuentas incobrables o cuentas de cobranza dudosa se han convertido en un problema que viene afectando la situación económica y financiera de muchas empresas, esto debido a que la mayoría de negocios en búsqueda de seguir en el mercado y superar a la competencia, se han visto obligados a adoptar la venta a crédito como una estrategia para atraer nuevos clientes e incrementar el nivel de ingresos, en algunos casos incurriendo en excesivas cuentas por cobrar. Es por ello, que todo crédito otorgado requiere de un proceso de cobranza, el cual tiene como objetivo garantizar el retorno de la inversión dentro del plazo establecido y disminuir el riesgo de incobrabilidad de la deuda. Sin embargo, la mayoría de empresas son afectadas por la morosidad de sus clientes, quienes por distintas razones se retrasan en los pagos o simplemente no cancelan sus deudas comerciales, perjudicando a la empresa, pues ya no contará con la liquidez suficiente o la expectativa de recaudación de ingresos será menor.

Nuñez (2019), menciona que es importante considerar que del total de cuentas por cobrar, exista la posibilidad de tener un porcentaje que no será recuperado, en otras palabras, toda empresa que realice ventas al crédito debe considerar el riesgo de poseer cuentas de cobranza dudosa, por tanto sería sustancial establecer políticas de crédito y cobranza.

Al respecto, Helmut (2018) define a las cuentas incobrables como “cuentas por cobrar que corresponden a ventas al crédito, que prácticamente no tienen posibilidad de ser pagadas por el deudor de la empresa, debido a la quiebra del deudor, la

incapacidad de encontrar al cliente o un fraude por parte del deudor”, por lo que ya no califica como activo y se debe disminuir de este.

Del mismo modo Arce (2017), señala que esta situación de incobrabilidad de las deudas comerciales, es una pérdida para la empresa, que debe provisionarse contablemente y que a la vez cumpla con los criterios establecidos en la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta, con el fin de evitar reparos por parte de la Administración Tributaria.

Dicho en otras palabras, las cuentas incobrables representan una pérdida para la empresa, que en aplicación de la NIC 39 al existir evidencia objetiva del deterioro de un activo debe ser reflejada en los Estados Financieros, a través de provisiones de cobranza dudosa, las cuales para ser reconocidas tributariamente como gasto y evitar adiciones tributarias por parte de SUNAT, deben cumplir con los criterios establecidos en la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta.

En Ecuador, las cuentas de cobranza dudosa no es un tema ajeno, ya que Barzallo (2017), en su tesis titulada “Ajuste y reclasificación de los componentes de cuentas por cobrar y provisión por cuentas incobrables en Comercializadora Mali S.A”, tuvo como objetivo determinar ajustes al componente de cuentas por cobrar y provisión de cuentas incobrables para la reclasificación de cuentas y la presentación de Estados Financieros”, debido a que, la empresa no provisionó las cuentas incobrables al cierre del ejercicio correspondiente, pese a que tenía deudas vencidas y estas habían agotado los medios de cobro, por lo que el autor propuso realizar el asiento de ajuste respectivo basándose en la normativa legal vigente de su país y a las políticas que tenía la organización, con la finalidad de que se presenten los Estados financieros auditados y con los saldos reales, ya que en su investigación concluyó que la situación económica de la empresa depende de la razonabilidad que presenten los Estados Financieros y

que los usuarios prestan atención a los resultados del ejercicio y al no presentarse la estimación de cobranza dudosa, generará que se tome decisiones en base a saldos erróneos.

Sala (2016), señaló “que una empresa goza de una buena situación económica cuando tiene la capacidad de producir y mantener beneficios en un determinado plazo”, en otras palabras, es el resultado de la gestión realizada en la empresa, que en efecto se refleja en la utilidad operativa.

De igual modo, en Perú esta problemática se ha visto registrada en varias empresas. Pues Cisneros & Palomino (2016), en su investigación titulada “Impacto Tributario y Financiero de las Provisiones de Cobranza Dudosa en la Empresa Hilos del Perú S.A.C”, tuvieron como objetivo determinar las contingencias y riesgos de no estimar la cobranza dudosa de acuerdo a la ley del impuesto a la renta y las NIIF para Pymes en la Empresa Hilos Perú S.A.C. en el año 2014, debido a que la empresa carecía de políticas de cobranza, lo que originó un incremento en el porcentaje de morosidad de los clientes, el cual no fue reflejado en los Estados Financieros, presentando sus cuentas por cobrar sobrevaluadas en un 19%, las cuales correspondían a cuentas incobrables de periodos anteriores, Es así que el autor concluyó que la empresa estaba incurriendo en contingencias tributarias debido al desconocimiento de las normas respecto a la provisión de cobranza dudosa.

Asimismo, Sánchez (2018), en su tesis titulada “Provisión por cuentas de cobranza dudosa y los Estados Financieros en la editorial la verdad presente del distrito de puente piedra en los años 2014-2016”, con objetivo determinar la relación que existe entre la provisión de cuentas de cobranza dudosa y los Estados de los años 2014-2016, concluyó que de acuerdo a las pruebas estadísticas hay una correlación positiva perfecta entre la provisión y estados financieros, debido a que las provisiones de

cobranza dudosa son reflejadas en los Estados Financieros, luego de que la administración efectúa el tratamiento tributario de éstas. Dicho en otras palabras, la empresa efectúa tanto el tratamiento contable como tributario de las cuentas incobrables, con el fin de que se provisione el monto correspondiente y se evite reparos por parte de SUNAT.

La empresa Ferretería Gamboa S.R.L, dedicada al transporte de carga y a la venta de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, es una de las empresas que también emplea las ventas al crédito como una estrategia para incrementar el nivel de ingresos así como para retener y fidelizar a los clientes. Sin embargo una mala gestión en cobranzas, tras no poseer políticas de crédito, trajo como consecuencia de que una parte considerable de las cuentas por cobrar (55.61%) se convirtieran en incobrables, las cuales no fueron reflejadas en los Estados Financieros al 31.12.2018, lo que generó que se presentara una situación económica y financiera errónea.

Tres de los clientes a los que se les otorgó crédito no cancelaron sus deudas, por lo que se consideró cuentas de cobranza dudosa, sustentándose primero, en que Corporación AI APAEC S.A.C no canceló su deuda, la cual al 31 de diciembre del 2018, tenía 388 días de atraso, además que a la fecha la empresa tiene la condición de No Habido y baja de oficio, lo que aumenta el riesgo de incobrabilidad; segundo que Guzmán Distribuciones S.A.C no canceló su saldo pendiente, quien tenía 319 días de atraso, además, que a la fecha la empresa se encuentra en Liquidación y está como No Habido y Baja de Oficio; y tercero, que Multiservicios Metálicos S.R.L no canceló su obligación, teniendo 217 días de atraso a fin de año, y atravesaba una situación de insolvencia hecho reflejado en carta que envió a Ferretería Gamboa S.R.L, asumiendo su obligación y solicitando plazo para cancelar.

## **1.2. Formulación del problema**

¿De qué manera el tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables incide en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, Trujillo – 2018?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia del tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, Trujillo – 2018.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Diagnosticar las cuentas incobrables en la empresa Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018.
- Determinar el tratamiento contable aplicado a las cuentas incobrables de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018.
- Determinar el tratamiento tributario aplicado a las cuentas incobrables empresa Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018.
- Establecer las diferencias temporarias por la aplicación de normas contables y tributarias respecto a la provisión de cobranza dudosa.
- Demostrar la incidencia en la situación económica y financiera de la provisión de cuentas incobrables.

#### **1.4. Hipótesis**

El tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables permite sincerar los saldos contables de las cuentas por cobrar y utilidad económica, incidiendo significativamente en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, 2018, al reflejar información veraz.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación que se utilizará para esta tesis es descriptiva - transversal, según Behar (2008), la investigación descriptiva “permite detallar el fenómeno estudiado básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos.” y la investigación transversal permite analizar datos de variables en un periodo de tiempo sobre una muestra.

### **2.2. Población y muestra**

#### **Población**

Para esta investigación la población está constituida por los Estados Financieros, gestiones de cobro, reportes contables analíticos de las cuentas por cobrar y reportes de cumplimiento tributario de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L.

#### **Muestra**

La muestra del presente trabajo de investigación está constituida por Estados Financieros, gestiones de cobro, reportes contables analíticos de las cuentas por cobrar y reportes de cumplimiento tributario de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L. - 2018.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

#### **2.3.1. Técnicas**

Para el desarrollo de esta investigación se emplearon técnicas de recolección de datos.



- Análisis Documentario: Se empleó para recopilar información de la empresa respecto a las cuentas por cobrar y recopilar normativa contable y tributaria relacionada a la provisión de cobranza dudosa.
- Entrevista: Se aplicó para obtener información más completa sobre las causas que incrementaron las cuentas incobrables en la empresa y sobre los procesos de venta en la empresa.

### **2.3.2. Instrumentos**

- Ficha de análisis documental: Se registró información sobre la normativa, como los diferentes procesos que realiza la unidad de estudio.
- Guía de entrevista: Fue dirigida a la vendedora - cajera, vendedores y gerente de la empresa con la finalidad de obtener información veraz sobre la problemática.

### **2.4. Procedimiento**

- Primero se solicitó los Estados Financieros 2018, con el fin de analizar las cuentas por cobrar, luego se solicitó reporte general de cuentas por cobrar actualizado al 31.12.2018
- Segundo se solicitó los comprobantes de pago en físico que sustentaban las cuentas por cobrar, para verificar las deudas vencidas.
- Luego se realizó una entrevista a la gerente general, vendedora – cajera y vendedores, para obtener información y esclarecer la problemática de las cuentas incobrables.
- Después se analizó la normativa contable y tributaria aplicable a la provisión por cuentas incobrables, para ver si correspondía provisionar o no.
- Posteriormente se aplicó ratios financieros para analizar la situación económica y financiera de la empresa.

- Finalmente se elaboró los Estados Financieros con la normativa aplicable.

## 2.5. Aspectos éticos

La investigación ha sido elaborada bajo las Normas APA 2016, en otras palabras las citas, paráfrasis y referencias bibliográficas se han realizado bajo esta norma, con el fin de evitar plagio o copia de investigación de otros autores.

Asimismo, la información presentada sobre la empresa Ferretería Gamboa S.R.L corresponde fielmente a la situación real de la empresa, por lo que la problemática, Estados Financieros, reportes, comprobantes de pago, entrevistas, etc., son datos verdaderos, que corresponden a una recopilación de información durante la elaboración del presente trabajo.

## 2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1: Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
<b>Tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables</b>	Es reconocer como deducible a una cuenta de cobranza dudosa, contablemente bajo las NIC y tributariamente bajo el RLIR, no obstante existen discrepancias entre lo estipulado en ambas normas por lo que genera adiciones, que en efecto originan diferencias temporarias.	Cuentas de cobranza dudosa	-Número de comprobantes por cobrar vencidos -Monto de cuentas por cobrar vencidas -Número de gestiones de cobro realizadas.
		Aplicación de normativa contable	- Monto de la provisión de cobranza dudosa. -Monto de diferencia temporaria.
		Aplicación de normativa tributaria	-Cumplimiento de requisitos de la norma. -Monto de la provisión deducible.
<b>Situación económica y financiera</b>	La situación económica y financiera permite ver la situación real de la empresa, en base a la cual se toman decisiones.	Utilidad Económica ( <i>rentabilidad</i> )	-Monto de utilidad económica -Rendimiento sobre las ventas -Rendimiento sobre la inversión (ROA)
		Ratios Financieros ( <i>liquidez</i> )	-Razón Corriente -Capital de Trabajo -Prueba Ácida -Prueba Defensiva

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

En el contenido de los resultados, se presenta a detalle la información recolectada a través de las técnicas e instrumentos, análisis documentario, cálculos, para de esta forma cumplir con los objetivos planteados en la presente investigación.

### 3.1. Datos Generales de la empresa

➤ **Razón Social**

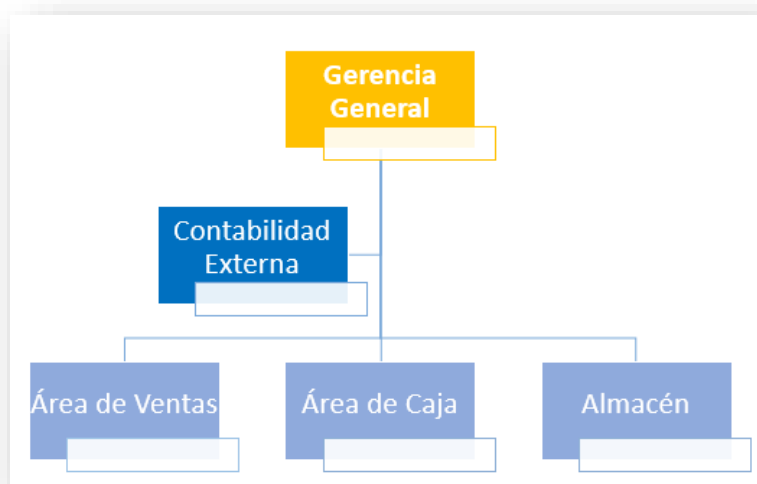
Ferretería Gamboa S.R.L

➤ **Logotipo**



*Ilustración 1: Logo de la empresa*

➤ **Organigrama**



*Ilustración 2: Organigrama de la empresa*

### 3.2. Diagnóstico de las cuentas incobrables en la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, al 31.12.2018

Se realizó un diagnóstico de las cuentas incobrables de Ferretería Gamboa S.R.L, para ello, se analizó los Estados Financieros 2018, de manera analítica la partida cuentas por cobrar, el monto de cuentas por cobrar vencidas y el número de gestiones de cobro realizadas, con el fin de verificar si el saldo mostrado era correcto, para lo cual como instrumentos de recolección de información se empleó tanto el análisis documental del área de ventas y contabilidad de la empresa; como la entrevista que se realizó a la Gerente General, a la encargada del área de ventas y a los vendedores, de donde se obtuvo información sobre las razones por la cual los créditos no se lograron recaudar y sobre si se aplicó o no algún tratamiento a las deudas incobrables.

#### 3.2.1. Análisis documental del área de ventas y contabilidad.

Se solicitó a la Gerente General los Estados Financieros al 31.12.2018 de la empresa (Anexo 02), y un reporte general de cuentas por cobrar actualizado al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 03), donde se observó cuentas por cobrar vencidas que incluso habían sobrepasado los 12 meses de atraso, correspondientes a tres operaciones que sumaban un importe de S/. 54, 240, Tras el análisis del reporte solicitado y verificación con las facturas en físico se comprobó que existían deudas vencidas que no se recaudó en el plazo indicado ni durante el año.

*Tabla 2: Cuentas por cobrar vencidas al 31.12.2018*

<b>Doc.</b>	<b>Cliente</b>	<b>Fecha Venc.</b>	<b>Total</b>	<b>Cubierto</b>	<b>Saldo al 31.12.2018</b>
Factura	Corporación AI APAEC S.A.C	08/12/17	S/. 18, 070	-	S/. 18, 070
Factura	Guzmán Distribuciones S.A.C	15/02/18	S/. 36, 900	S/. 22, 130	S/. 14, 770
Factura	Multiservicios Metálicos S.R.L	28/05/18	S/. 21, 400	-	S/. 21, 400
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 76, 370</b>		<b>S/. 54, 240</b>

Fuente: Reporte general de cuentas por cobrar  
Elaboración: Propia

En relación a la Tabla 2, Ferretería Gamboa tiene S/ 54, 240 de cuentas por cobrar vencidas, las cuales pertenecen a tres operaciones; la primera que corresponde a la factura 0002 – 10174 emitida el 23 de noviembre de 2017 a la Corporación AI APAEC S.A.C por concepto de repuestos con un importe de S/. 18, 070 con un plazo para cancelar en 15 días; la segunda que corresponde a la factura 0002- 13181 emitida el 31 de enero del 2018 a la empresa Guzmán Distribuciones S.A.C por concepto de repuestos y suministros por un importe de S/. 36, 900, del cual cancelaron el mismo día S/ .22, 130, quedando un saldo por cobrar de S/ 14, 770 que hasta cierre de año 2018 no se pudo recaudar el cobro y la tercera que pertenece a la factura 0002 – 14456 emitida el 28 de abril de 2018 a la empresa Multiservicios Metálicos S.R.L por concepto de repuestos por un importe de S/. 21, 400 con un plazo para cancelar de 30 días; las mismas que tras diversos cobros no se lograron recaudar.

### **3.2.2. Resultados de la entrevista aplicada a la Gerente General y al personal de ventas**

Por lo mencionado en los párrafos atrás, se consideró necesario entrevistar a la Gerente General y a la vez entrevistar al personal relacionado al tema, con el fin de obtener información sobre las razones por la cual esas deudas no fueron cobradas en el plazo que correspondía.

Primero, se aplicó la entrevista a la Gerente General (Anexo 04), de la cual se obtuvo datos sobre los créditos otorgados, pues comentó que la empresa realiza ventas al crédito y que éstas son consultadas a su persona antes de que se otorguen y que además cuenta con políticas de venta y cobranza, pero que estas solo son de manera verbal. Del mismo modo, señaló que se otorgó venta al crédito a las tres empresas porque eran clientes que venían realizando ventas al contado con Ferretería Gamboa S.R.L meses atrás y además que en el caso de Guzmán Distribuciones SAC canceló el 60% el mismo día de la venta. Asimismo, manifestó que por problemas

con el sistema la encargada de ventas – caja no suministró información oportuna para gestionar los cobros en el momento que correspondía y por mala organización del estudio contable con el que trabajó la empresa durante 2018, no se provisionó.

Por lo mencionado, se concluyó que la empresa no tiene criterios establecidos para conceder créditos, lo que aumentó el riesgo de otorgar ventas al crédito a clientes morosos que simplemente no cancelaron o se retrasaron en sus pagos, afectando la operatividad de la empresa. Asimismo una mala coordinación entre áreas conllevó a que la estimación de cobranza dudosa no fuera contabilizada en los Estados Financieros del 2018.

Luego, se aplicó la entrevista a la Srta. Angelita Villanueva, encargada del área de ventas – caja (Anexo 05), de la cual se concluyó que los trabajadores de la empresa realizan sus labores de manera empírica, es decir sin planificación ni organización en los cobros, pues carece de políticas de cobranza, que establezcan los procedimientos para la recuperación de lo invertido en los créditos otorgados. Asimismo carece de capacitaciones al personal, lo que conllevó a que por unos meses haya un registro desactualizado de las cuentas por cobrar vigentes y por vencer, en efecto tampoco había recordatorios de vencimiento a los clientes, por ende habían cuentas por cobrar vencidas, que luego de ser descubiertas se realizaron los cobros tardíos, mediante llamadas, correos y cartas, no obstante se logró recaudar los créditos concedidos excepto los otorgados a tres clientes que hasta el cierre de ejercicio 2018 demostraron su morosidad y dificultades financieras para cancelar, por lo que se debió contabilizar la estimación de cobranza dudosa.

Por último, se aplicó la entrevista a los tres vendedores (Anexo 06), concluyendo que la empresa no tiene manual de funciones, por lo que en diversas oportunidades no solo han realizado su función de vender sino también de cobrar, generando una

sobrecarga en el personal y por ende que no realicen sus funciones de manera efectiva en la empresa.

Tras recopilar y analizar la información, se verificó que efectivamente en Ferretería Gamboa S.R.L existían cuentas de cobranza dudosa, que por gestión de cobro ineficaz, por morosidad y dificultades financieras de los clientes, debía realizarse el tratamiento contable y tributario de estas.



### **3.3. Determinación del tratamiento contable aplicado a las cuentas incobrables de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018**

Se analizó y determinó el tratamiento contable aplicable a la estimación o provisión de cobranza dudosa, con el fin de verificar si las deudas de cobranza dudosa correspondían o no a ser provisionadas durante el ejercicio 2018 de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad y a la vez detallar los respectivos asientos contables. Los datos para el desarrollo de este objetivo se obtuvieron del análisis documental tanto de las normas internacionales de contabilidad como de los Estados Financieros al 31.12.2018.

Según las normas internacionales de contabilidad y los principios contables generalmente aceptados, los Estados Financieros deben ser presentados con razonabilidad y reflejar fielmente la situación financiera de la empresa, suministrando información veraz, comparable, oportuna y comprensible, contribuyendo a la toma de decisiones económicas y financieras.

Debido, a la incertidumbre en las cuentas por cobrar, es decir al no existir certeza o seguridad de recuperar las ventas al crédito es que se realizó la provisión contable de cobranza dudosa en los Estados Financieros del 2018 en base a las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad).

De acuerdo a la NIC 37, una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, cabe mencionar que también son denominadas como estimaciones.

De acuerdo a la NIC 39, en cuanto al deterioro e incobrabilidad de activos financieros, el párrafo 58, señala que la entidad al final de cada periodo evaluara si existe evidencia objetiva de que un activo financiero medido al costo amortizado está

deteriorado. De existir evidencia objetiva del deterioro se debe aplicar el párrafo 63 para determinar el monto de la pérdida.

Según la problemática de la empresa, corresponde aplicar el párrafo 63, que en resumen señala que si existe evidencia objetiva de que se ha incurrido en pérdida por el deterioro de partidas por cobrar contabilizadas al coste amortizado, el importe de la pérdida se valorará como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados. Por tanto, el importe en libros del activo se reducirá directamente, o bien se utilizará una cuenta correctora de valor y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del ejercicio.

En lo que respecta a las evidencias objetivas del activo deteriorado, el párrafo 59 señala que estas incluyen datos observables, que reclaman la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

- (a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- (b) incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal;...
- (f) los datos observables indican que existe una disminución mensurable en los flujos de efectivo estimados futuros... (Por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos...)

En aplicación de los párrafos mencionados de las Normas Internacionales de Contabilidad y tras la problemática de la empresa al tener cuentas de cobranza dudosa que tras los cobros no se han logrado recuperar, es que Ferretería Gamboa debió reconocer a las partidas por cobrar como un activo deteriorado, efectuando la provisión de cobranza dudosa en los Estados Financieros al 31.12.2018 por S/. 54, 240, con el fin de que se mostrara la situación real de la empresa, al mismo tiempo que se reflejara

el valor correcto de las cuentas por cobrar en los Estados Financieros, y la pérdida en el Estado de Resultado, mostrando la utilidad correspondiente.

Es importante resaltar que la normativa contable para reconocer la provisión de cobranza dudosa como gasto contable, exige evidenciar la incobrabilidad de las cuentas por cobrar, requiriendo así el sustento documental de las causas de la no cancelación o retrasos del pago.

Por tanto, se demostró la morosidad de los tres clientes deudores, al haberse otorgado crédito de 15 a 30 días, y según tabla 3, considerado hasta el 31 de diciembre de 2018, estos tenían entre 217 a 388 días de atraso, incluso superando un año de no cancelar sus obligaciones con Ferretería Gamboa S.R.L, teniendo un importe considerable con incertidumbre de cobro.

*Tabla 3: Morosidad de los clientes al 31.12.2018*

N°	Cliente	Deuda	Días de atraso
1	Corporación AI APAEC S.A.C	S/. 18, 070	-388
2	Guzmán Distribuciones S.A.C	S/. 14, 770	-319
3	Multiservicios Metálicos S.R.L	S/. 21, 400	-217
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 54, 240</b>	<b>-924</b>

Fuente: Reporte General de cuentas por cobrar

Elaboración: Propia

Asimismo, como se detalla en la siguiente tabla, la empresa realizó los cobros respectivos, de los cuales se obtuvo respuesta de dos clientes mediante escrito, Corporación AI APAEC S.A.C y Multiservicios Metálicos S.R.L, reconociendo sus obligaciones de pago y solicitando un plazo de 30 y 60 días para cancelar respectivamente, ya que atravesaban situaciones económicas difíciles. Sin embargo hasta cierre de ejercicio 2018 no cancelaron su deuda. En cuanto a Guzmán Distribuciones S.A.C pese a las cartas, mensajes y correos enviados no se obtuvo respuesta de la empresa.

*Tabla 4: Gestión de Cobro*

<b>Cliente deudor</b>	<b>Medios de cobranza</b>	<b>Fecha de Cobro</b>
Corporación AI APAEC S.A.C	-Carta notarial	18/09/2018
	-Llamadas telefónicas	reiteradas veces
	-Correos	11/12/2017
		28/12/2017
		20/01/2018
		10/09/2018
17/10/2018		
Multiservicios Metálicos S.R.L	-Carta notarial	28/09/2018
	-Visitas	No hallado
	-Llamadas telefónicas	reiteradas veces
	-Correos	30/05/2018
		22/06/2018
		01/09/2018
06/09/0018		
17/09/2018		
Guzmán Distribuciones S.A.C	-Carta notarial	03/10/2018
		22/11/2018
	-Visitas	No hallado
	-Llamadas telefónicas	reiteradas veces

Fuente: Reporte General de cuentas por cobrar

Elaboración: Propia

Por lo ya expuesto y a fin de cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, es que la empresa debió efectuar la provisión contable de cobranza dudosa al cierre de ejercicio 2018, con el propósito de presentar información fiel y veraz de la entidad. Por tal razón, en la siguiente tabla se detallará el asiento contable que debió contabilizarse en los Estados Financieros al 31.12.2018

*Tabla 5: Asiento contable de la provisión de cobranza dudosa*

<b>Asiento Contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES</b>	54,240	
684 Valuación de Activos		
6841 Estimación de cobranza dudosa		
<b>19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA</b>		54,240
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
<b>31/12 Por la provisión de las cuentas de cobranza dudosa</b>		
<b>94 GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	54,240	
941 Gastos generales		
<b>78 CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES</b>		54,240
781 Cargas cubiertas por provisiones		
<b>31/12 Por el destino de la provisión de cobranza dudosa</b>		

Fuente: Libro Diario de Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018

Elaboración: Propia

### **3.4. Determinación del tratamiento tributario aplicado a las cuentas incobrables de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018**

En este ítem se analizará y determinará el tratamiento tributario de la provisión de cuentas incobrables, con el fin de verificar si la provisión contable es deducible o no y si corresponde realizar adiciones a la determinación del impuesto a la renta, con efecto de evitar reparos por parte de la Administración Tributaria.

Los datos para el desarrollo de este ítem se obtuvieron del análisis documental tanto del inciso i) del art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta como del inciso f) de art. 21° del Reglamento de la LIR, así también como de los Estados Financieros al 31.12.2018.

El tratamiento de la provisión de las cuentas de cobranza dudosa reviste una gran importancia, puesto que si bien contablemente la empresa realiza la provisión, ésta tiene efecto y validez contable, ya que la normativa tributaria no define a las deudas de cobranza dudosa, pero si establece que éstas puedan ser admitidas como gasto deducible, siempre que se cumpla con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, caso contrario corresponde ser adicionado a la determinación del Impuesto a la Renta, originando diferencias temporarias entre lo contable y tributario.

Según artículo 21 del Reglamento de la LIR los siguientes son los criterios que debe cumplir la provisión contable para ser admitida tributariamente como deducible.

- 1) El carácter de deuda incobrable o no deberá verificarse en el momento en que se efectúa la provisión contable.
- 2) Para efectuar la provisión por deudas incobrables se requiere:
  - a) Que la deuda se encuentre vencida y

- b) Se demuestre la existencia de dificultades financieras del deudor que hagan previsible el riesgo de incobrabilidad, o se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación que evidencie las gestiones de cobro luego del vencimiento de la deuda, o el protesto de documentos, o el inicio de procedimientos judiciales de cobranza, o que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin que ésta haya sido satisfecha; y
- 3) Que la provisión al cierre de cada ejercicio figure en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

De los criterios mencionados según RLIR, Ferretería Gamboa S.R.L respecto a la cuenta por cobrar a Corporación AI APAEC S.A.C por S/. 18,070, demostró que la deuda había vencido el 08 de diciembre de 2017 y que pese al envío de cartas notariales, correos y llamadas telefónicas realizadas, por morosidad del cliente la deuda no fue satisfecha superando los 12 meses de atraso. Respecto a las deudas por cobrar a Guzmán Distribuciones S.A.C y a Multiservicios Metálicos S.R.L por S/. 14,770 y S/. 21,400, respectivamente, la empresa demostró que las deudas habían vencido y que los clientes estaban atravesando una situación de insolvencia, tras recibir cartas donde asumieron su obligación y solicitaron plazo para cancelar debido a la situación difícil que atravesaban, lo que quedo solo en palabras ya que al cierre de ejercicio 2018 la deuda de ambos clientes aún seguía pendiente por recaudar.

En lo relativo a la norma, no solo basta mostrar que la cuenta por cobrar esté vencida, sino que se debe demostrar fehacientemente el cumplimiento de uno o más de los criterios establecidos en el RLIR, de manera que se sustente con documentos lo alegado, es decir, que si es por morosidad o por dificultades financieras del cliente o por transcurrir más de 12 meses, éstas deben ser demostradas, a través de las cartas

enviadas, llamadas realizadas, correos, etc., dejando constancia del riesgo de incobrabilidad de la partida por cobrar, ya que para el tema tributario lo que prima es el carácter incobrable de la deuda, siendo así que al demostrar la morosidad o dificultad financiera del cliente constituye solo un medio para demostrar la condición incobrable y realizar una correcta provisión.

Caso contrario lo que sucedió en la empresa, pues si bien se realizó los cobros, mediante envío de cartas notariales, llamadas telefónicas, correos, visitas, etc., las evidencias presentadas no fueron suficientes para acreditar los cobros realizados ni se dejara constancia que hayan sido recibidas por los deudores a fin de acreditar su morosidad, excepto de las cartas notariales, ya que los correos enviados eran mínimos y su fecha de envío era cercana a la fecha de cierre de ejercicio, lo que indicó que durante el año no se realizaron los cobros como correspondía, además que no existió medios probatorios que confirmaran las llamadas ni las visitas realizadas a los clientes deudores.

De igual forma, el haber recibido cartas de respuesta de los clientes que probara su morosidad y dificultad financiera para cancelar su deuda, no fue razón suficiente para demostrar el carácter incobrable de la deuda, ya que los plazos solicitados por los clientes en la cartas vencían fines de noviembre y de diciembre, por lo que hasta fin de año 2018 no existió riesgo de incobrabilidad, por ende no se cumplió con el criterio principal que exige la norma. Por tanto, cualquier compromiso del deudor para saldar su deuda es razón suficiente para no provisionar ya que no habría riesgo de incobrabilidad.

Las opciones para demostrar las dificultades financieras de los clientes son diversas y es que en cuanto a los análisis periódicos de los créditos concedidos, no es que se debe demostrar la existencia de sistemas informáticos en la empresa, sino que tales



aplicativos suministran información detallada, oportuna y sobre todo actualizada, de manera que pueda sustentarse que la información se empleó para los análisis periódicos de cuentas por cobrar y de los cobros gestionados. No obstante, la empresa solo demostró contar con un sistema informático para control de cuentas por cobrar, más no los reportes actualizados y oportunos que le permitieron ejecutar las acciones de cobro.

Por lo mencionado, se concluyó que la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, no cumplió con todos los criterios establecidos en el Reglamento de la LIR para que la provisión contable de cuentas incobrables sea deducible, por lo que debió adicionarse los S/ 54, 240 en la determinación del Impuesto a la Renta y pagarse un impuesto mayor en ese ejercicio, dando lugar a una diferencia temporaria que conlleva a la aplicación de la NIC 12 y que según artículo 33 del Reglamento de la LIR, las diferencias en la determinación de la Renta Neta por la aplicación de principios contables no originará la pérdida de una deducción, por lo que las diferencias temporarias o permanentes obligarán al ajuste del resultado según los registros contables, en la declaración jurada.

### **3.5. Las diferencias temporarias por la aplicación de normas contables y tributarias respecto a la provisión de cobranza dudosa.**

Luego de analizar la normativa contable y tributaria aplicable a la provisión de cobranza dudosa, se evidenció la discrepancia entre ambas normas, lo que generó una diferencia temporaria (Activo diferido) que no tampoco fue contabilizada en los Estados Financieros al 31.12.2018. Por ello, se analizará la Norma Internacional aplicable a esta diferencia.

En base a la NIC 12, según los párrafos 5 y 17, las diferencias temporarias son aquellas cantidades que son deducibles al determinar el impuesto a la renta en periodos futuros y surgen cuando los gastos o ingresos se registran contablemente en un periodo y fiscalmente se computan en otro. Es decir, que si contablemente se tomó un gasto y que para la determinación del Impuesto a la Renta no es deducible, pues se adicionará y se pagará un mayor impuesto en ese ejercicio, no obstante este hecho da lugar a un activo diferido, el cual se compensará en periodos futuros cuando el gasto (provisión) sea fiscalmente deducible y se recuperará el impuesto adicional pagado, lo que se sustenta en el párrafo 27 de la misma norma, donde señala que la reversión de las diferencias temporarias deducibles dará lugar a reducciones en la determinación de las ganancias fiscales de periodos futuros.

En aplicación de la NIC 12, es que en la siguiente tabla se detalla la diferencia temporaria deducible (activo diferido), originada por la aplicación del tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables.

**Tabla 6: Diferencia Temporal Deducible**

Concepto	Base Contable	Base Tributaria	Diferencia Temporal	Genera
Utilidad antes de Imp.	S/. 44,654	S/. 44,654		
+ Provisión de Cobranza Dudosa	-	S/. 54,240		adición
Utilidad Imponible	S/. 44,654	S/. 98,894		
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>S/. 4,465</b>	<b>S/. 17,035</b>	<b>S/. 12,569</b>	<b>Activo Diferido</b>

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2018

Elaboración: Propia

Como se observa en la tabla 6, para la determinación del Impuesto a la Renta, a la utilidad contable se debió adicionar la provisión de cobranza dudosa ya que no cumplía con los criterios para ser deducible fiscalmente, teniendo como utilidad base para el cálculo de la Renta el importe de S/. 98,894, y debido a que Ferretería Gamboa S.R.L está acogida al Régimen Mype, es que para el cálculo del impuesto se debió aplicar una tasa de 10% a las 15 UIT (S/. 62,250), mientras que a la diferencia (S/. 36,664) se debió aplicar el 29.5%; teniendo como Impuesto a la Renta Corriente S/. 17,035, que en comparación con la Renta contable a pagar de S/. 4,465, había un Impuesto a la Renta Diferido de S/. 12,570 el cual debió ser contabilizado como activo diferido.

A razón del impuesto diferido no contabilizado, es que se detalla su asiento contable.

**Tabla 7: Asiento Contable del Activo tributario diferido**

Asiento Contable	Debe	Haber
<b>88 IMPUESTO A LA RENTA</b>		
881 Impuesto a la Renta Corriente	17,035	4,465
882 Impuesto a la Renta Diferido	(12,570)	
<b>37 ACTIVO DIFERIDO</b>		
371 Impuesto a la Renta Diferido		12,570
3712 Impuesto a la Renta Diferido - Resultados		
<b>40 TRIBUTOS, CONTRP. Y APORT. Y ESSALUD POR PAGAR</b>		
40171 Renta Tercera – Categoría		17,035
<b>31/12 Por el reconocimiento del activo tributario diferido</b>		

Fuente: Libro Diario de Ferretería Gamboa S.R.L al 31.12.2018

Elaboración: Propia

### 3.6. Incidencia en la situación económica y financiera de la empresa tras provisión de cuentas incobrables

En este ítem se analizará la incidencia del tratamiento contable y tributario de la provisión de cuentas incobrables en la situación económica y financiera de la empresa, a fin de reflejar saldos correctos de las cuentas por cobrar y utilidad económica para poder tomar decisiones respecto a las actividades de la empresa. Los datos para el desarrollo de este objetivo se obtuvieron del análisis de los Estados Financieros al 31.12.2018 y de las razones económicas y financieras aplicadas.

#### 3.6.1. Incidencia en la situación económica tras provisión de cuentas incobrables

La situación económica hace referencia al resultado que se obtiene de la gestión realizada por la empresa en aspecto comercial, operativo, administrativo; en otras palabras; es la valoración económica de la actividad de la empresa que representa una relación entre los ingresos obtenidos y los costos y gastos efectuados. Igualmente, hace referencia a la rentabilidad económica que se obtiene de la utilización de determinados activos.

En la siguiente tabla se muestra las variaciones de la utilidad económica respecto de haber realizado o no la provisión de cuentas incobrables.

*Tabla 8: Comparación de Estado de Resultados con y sin provisión*

<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES</b>			
<b>CUENTA</b>	<b>Sin Provisión</b>	<b>Con Provisión</b>	<b>Diferencia</b>
Ventas Netas	S/. 1,744,068	S/. 1,744,068	
Costo de ventas	S/. -1,499,898	S/. -1,499,898	
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>S/. 244,170</b>	<b>S/. 244,170</b>	
Gastos de Ventas y Distribución	S/. -46,671	S/. -46,671	
Gastos de Administración	S/. -98,605	S/. -152,845	
<b>Ganancia Operativa</b>	<b>S/. 98,894</b>	<b>S/. 44,654</b>	
Gastos diversos	-	-	
<b>Utilidad Antes de Impuesto</b>	<b>S/. 98,894</b>	<b>S/. 44,654</b>	
Impuesto a la Renta	S/. -17,035	S/. -4,465	
<b>Utilidad Neta</b>	<b>S/. 81,859</b>	<b>S/. 40,189</b>	<b>S/. 41,189</b>

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2018

Elaboración: Propia

Como se observa en la tabla 8, tras comparar los Estados de Resultados con y sin provisión, se determinó que existía una diferencia de S/. 41,189 entre las utilidades netas, pues al no haber registrado la provisión o de no haber preparado los Estados Financieros bajo las normas y principios contables, se reflejó una utilidad errónea de S/. 81,859, mientras que al contabilizar la provisión de cuentas incobrables, generó una disminución en los ingresos de la empresa, por ende afectó el resultado económico, reflejando una utilidad neta de S/. 40,189.

De lo expuesto, se concluyó que la provisión evita que se considerare ingresos de dudosa recuperación en el Estado de Resultados Integrales, lo que permite reflejar el saldo real de la utilidad económica de la empresa, ya que es en base a esta que se toman decisiones que contribuyan a la continuidad del negocio y genere valor a la empresa.

Asimismo, la aplicación de los indicadores económicos – ratios de rentabilidad, permiten conocer el resultado o rentabilidad sobre las operaciones y gestiones que realizó la empresa, a mayor razón mejor para la entidad.

*Tabla 9: Ratios de Rentabilidad – Indicadores económicos*

<b>Ratios</b>	<b>Sin provisión</b>		<b>Con provisión</b>	
<i>Rentabilidad sobre las ventas</i>	81,859	4.69%	40,189	2.30%
	1,744,068		1,744,068	
<i>Rendimiento sobre la inversión</i>	81,859	20.16%	40,189	11.03%
	406,060		364,390	

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2018

Elaboración: Propia

Como se observa en la tabla 9, tras aplicar los indicadores económicos en los Estados Financieros sin efectuar la provisión, se refleja razones altas y erróneas

respecto a la rentabilidad sobre las ventas y sobre la inversión, es decir que aparentemente la empresa tuvo el 4.69% de sus ventas netas como ganancias y 20.16% indicando que había eficacia respecto al uso de los activos, Sin embargo, al aplicar los indicadores económicos a los Estados Financieros que muestran la provisión de cobranza dudosa y aplican las normas contables, se observó que los razones obtenidas eran menores, pero reflejaban la situación económica real de la empresa, ya que solo el 2.30% de sus ventas eran utilidades netas y solo el 11.03% era la rentabilidad que obtenía la empresa sobre los activos totales.

### 3.6.2. Incidencia en la situación financiera tras provisión de cuentas incobrables

La situación financiera se refiere a la capacidad que posee la empresa para afrontar sus obligaciones, por lo que está relacionado con la liquidez de la entidad. Por ello, radica la importancia de los indicadores financieros, que permiten analizar la realidad financiera de la entidad, de manera individual, y la vez facilita la comparación de la misma con la competencia.

Como se muestra en la siguiente tabla, el valor neto de las cuentas por cobrar varía tras contabilizar o no la estimación de cobranza dudosa en los Estados Financieros al 31.12.2018

*Tabla 10: Variación de cuentas por cobrar respecto a la provisión*

<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
	<b>Sin Provisión</b>	<b>Con Provisión</b>	<b>Diferencia</b>
Cuentas por cobrar comerciales	S/. 97,541	S/. 97,541	
Estimación de cobranza dudosa		S/-.54,240	
<b><i>Cuentas por cobrar Neto</i></b>	<b>S/. 97,541</b>	<b>S/. 43,301</b>	<b>S/. 54,240</b>

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2018

Elaboración: Propia

En base a los principios contables generalmente aceptados y a las Normas Internacionales de Contabilidad, es que los Estados Financieros deben reflejar la situación real de la empresa, por ello al determinarse la existencia de cuentas incobrables al cierre de ejercicio 2018, es decir al no haber certeza o seguridad de la recuperación de la deuda por cobrar, se debe provisionar las cuentas de cobranza dudosa lo que afecta la situación financiera de la empresa, puesto que no se contará con el activo que se invirtió en los crédito concedidos, lo que repercutirá en los Estados Financieros.

De igual modo, no solo el tratamiento contable de las provisiones afecta el Estado de Situación Financiera de la entidad, sino que depende también del tratamiento tributario, ya que al haber diferencias entre lo contable y tributario da lugar en este caso a un activo diferido que debe ser reflejado en los activos, hasta que sea compensado en periodos futuros.

De igual manera, el efecto en la situación financiera de la provisión de cobranza dudosa se observa en la aplicación de indicadores financieros.

*Tabla 11: Ratios de Liquidez – Indicadores financieros*

<b>Ratios de Liquidez</b>	<b>Sin Provisión</b>	<b>Con Provisión</b>	<b>Diferencia</b>
<i>Razón corriente</i>	9.30	7.52	1.79
<i>Prueba ácida</i>	6.07	4.28	1.79
<i>Prueba defensiva</i>	1.89	1.89	-
<i>Capital de trabajo</i>	193,679	152,009	41,679

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2018

Elaboración: Propia

Como se observa en la tabla 11, al no considerar las cuentas incobrables, los ratios financieros salen más altos, lo que refleja una situación financiera errónea, sin embargo solo en el ratio de prueba defensiva no existe diferencia, ya que solo se basa en Caja y Banco entre el Pasivo corriente.

Es así como se nota la importancia de reconocer una cuenta de cobranza dudosa, la cual no solo se aplica tratamiento contable sino tributario, lo que en ambos casos afecta la situación financiera como económica de la empresa. Por ello, es que a continuación se presenta los Estados Financieros con los respectivos ajustes.



<b>FERRETERIA GAMBOA S.R.L</b>	
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018</b>	
<b>(Expresado en Soles)</b>	
	<b>2018</b>
<b>Activos</b>	
<b>Activos Corrientes</b>	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	44,036
Cuentas por Cobrar Comerciales	97,541
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	-54,240
Mercadería	65,861
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	9,570
Otros Activos Corrientes	12,570
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>175,338</b>
<b>Activos No Corrientes</b>	
Inmueble Maquinaria y Equipo	360,100
Dep Inm, activ arren fin. E Inm Acum	-171,048
Activos Diferido	-
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>189,052</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>364,390</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>	
<b>Pasivos Corrientes</b>	
Tributos y contribuciones por pagar	4,229
Remuneraciones y Participaciones por pagar	-
Cuentas por Pagar Comerciales	19,100
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>23,329</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>	
Obligaciones financieras	-
Ingresos Diferidos	-
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>23,329</b>
<b>Patrimonio</b>	
Capital Emitido	100,000
Capital Adicional	-
RESULTADOS ACUMULADOS	200,872
Utilidad del Ejercicio	40,189
<b>Total Patrimonio</b>	<b>341,061</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>364,390</b>

*Ilustración 3: Estado de Situación Financiera con aplicación de NIC*

<b>FERRETERIA GAMBOA S.R.L</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018</b>	
<b>(Expresado en Soles)</b>	
	<b>2018</b>
Ingresos de actividades ordinarias	1,744,068
(-) Descuentos, Rebajas y bonif. Concedidas.	-
Ventas Netas	<u>1,744,068</u>
Costo de Ventas	-1,499,898
Ganancia (Pérdida) Bruta	<u>244,170</u>
Gastos de Ventas y Distribución	-46,671
Gastos de Administración	-152,845
Ganancia (Pérdida) por actividades de operación	<u>44,654</u>
Ingresos Gravados	
Ingresos No Gravados	-
Gastos Financieros	
Gastos diversos	
Otros Ingresos de Gestión	
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	<u>44,654</u>
Impuesto a la Renta	-4,465
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	<u><u>40,189</u></u>

*Ilustración 4: Estado de Resultado con aplicación de NIC*

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

El propósito del presente trabajo de investigación es demostrar la incidencia del tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L, Trujillo – 2018, por lo que de los resultados obtenidos durante la investigación se validó la hipótesis al determinar que el tratamiento contable y tributario de la provisión de cuentas incobrables permitió sincerar el saldo de las cuentas por cobrar y de la utilidad, reflejando la situación económica y financiera real de la empresa, coincidiendo con el autor Barzallo, que en su investigación concluyó que la situación económica depende de la veracidad de los Estados Financieros por lo que al no reflejar la provisión de cuentas incobrables se presentarían saldos erróneos y se generarían situaciones económicas-financieras equívocas.

Asimismo, de los resultados obtenidos respecto al objetivo 1, luego de analizar las cuentas por cobrar y entrevistar al personal relacionado al tema, se diagnosticó que una parte de las cuentas por cobrar, consecuencia de otorgar ventas al crédito, estaban vencidas y no habían sido recuperadas, por lo que se reconocieron como cuentas de dudosa cobranza, ello debido a una gestión de cobro ineficaz, la morosidad y dificultades financieras de los clientes que demostraron durante el ejercicio 2018. Coincidiendo con el autor Helmut (2018) al definir las cuentas incobrables como aquellas que no tienen posibilidad de ser canceladas por el cliente, debido a la situación en la que estos se encuentran sea por quiebra o fraude del deudor, y que no se puede esperar un beneficio futuro de esta, por lo que ya no se le debe reconocer

como activo. Al mismo tiempo, coincide con el autor Nuñez (2019) quien menciona que de las ventas al crédito, debe considerarse una parte con riesgo de no ser recuperadas, por lo que radica la importancia de establecer políticas de crédito y cobranza.

Igualmente, de los resultados obtenidos respecto al objetivo 2, de aplicar el tratamiento contable a las cuentas incobrables, se determinó que existía incertidumbre respecto a la recuperación de las cuentas por cobrar, por lo que en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 39, se debió realizar la provisión de cobranza dudosa por S/. 54,240, reduciendo el valor de las cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera y reconociendo la pérdida como gasto en el Estado de Resultados, con el propósito de que se presente información real sobre la situación de la empresa. Asimismo se coincide con Sánchez (2018) que en su investigación concluyó que las cuentas de cobranza dudosa deben estar reveladas en los Estados Financieros, en cumplimiento de las normas contables.

De la misma manera, de los resultados obtenidos respecto al objetivo 3, de aplicar el tratamiento tributario a las cuentas incobrables, se determinó que si bien la empresa realizó los cobros mediante envío de cartas notariales, llamadas telefónicas, correos, visitas, etc., las evidencias presentadas no fueron suficientes para acreditar los cobros realizados ni se dejara constancia que hayan sido recibidas por los deudores a fin de acreditar su morosidad, por lo que en concordancia con el Autor Arce (2017) la provisión contable de cobranza dudosa, tras no cumplir con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se debe adicionar a la determinación del Impuesto a la Renta con el fin de evitar reparos por parte de la Administración Tributaria.

Así también, de los resultados encontrados respecto al objetivo 4, luego de analizar el tratamiento contable y tributario aplicable a la provisión, se evidenció que existía diferencias temporarias tras no ser deducible fiscalmente la provisión registrada, generando un Activo diferido por S/. 12,570 que será compensado en periodos futuros, y que en aplicación de la NIC 12 requiere ser contabilizado, coincidiendo además con lo estipulado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, las diferencias en la determinación de la Renta Neta por la aplicación de principios contables no originará la pérdida de una deducción y las diferencias deberán ser ajustadas.

En relación a los resultados obtenidos respecto al objetivo 5, luego de comparar los Estados financieros declarados (sin provisión) con los Estados Financieros correctos (con provisión), se demostró que el realizar la provisión de cobranza dudosa, permitió sincerar la situación económica y financiera de la empresa, ya que el no contabilizar la provisión generó una utilidad errónea de S/. 81,859, cuando en realidad su utilidad económica era de S/. 40,189, al igual que con los activos, pues al no reflejar la provisión se tenía S/. 97,541 en cuentas por cobrar, pero realizada la provisión solo se contaba con S/. 43,301 de cuentas por cobrar, puesto que existían ingresos de dudosa recuperación que tenían que contabilizarse como gasto.

## 4.2 Conclusiones

- La incidencia del tratamiento contable y tributario de las cuentas incobrables en la situación económica y financiera de la empresa Ferretería Gamboa S.R.L fue significativa al permitir sincerar los saldos contables de las cuentas por cobrar en S/. 43,301 y utilidad económica en S/. 40,189 de los Estados Financieros al 31.12.2018. La real situación económica se reflejó con 2.30% de utilidad sobre las ventas y la real situación financiera se reflejó con unas razones de 7.52, 4.28 y 152 009 de razón corriente, prueba acida y capital de trabajo respectivamente.
- En Ferretería Gamboa S.R.L existen cuentas en situación de incobrabilidad por un importe de S/. 54,240 debido a una gestión ineficaz por no contar con políticas de créditos y cobranzas; la morosidad y dificultades financieras de los clientes.
- Ferretería Gamboa S.R.L, debió aplicar el tratamiento contable de las cuentas incobrables, efectuando la provisión de cobranza dudosa de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y dejando constancia de los cobros realizados y no satisfechos durante el ejercicio, así como de las dificultades financieras de los clientes.
- El tratamiento tributario de las cuentas incobrables en Ferretería Gamboa S.R.L determinó que fiscalmente la provisión contable no fue deducible y se debía adicionar a la determinación del impuesto a la renta, ya que no se cumplían con los criterios establecidos en el Reglamento de la LIR.
- En Ferretería Gamboa existen diferencias temporarias por la aplicación de normas contables y tributarias respecto a la provisión de cobranza dudosa, por lo que de acuerdo a la NIC12, se contabilizó como activo diferido, el cual será compensado en periodos futuros, cuando la provisión sea fiscalmente deducible.

## REFERENCIAS

- Arce, L. (2017). *Castigo de deudas de cobranza dudosa, tratamiento tributario*. Recuperado de: <https://www.estudioarce.com/articulos/castigo-de-deudas-de-cobranza-dudosa-tratamiento-tributario.html>
- Barzallo, C. (2017). *Ajuste y reclasificación de los componentes cuentas por cobrar y provisión por cuentas incobrables en Comercializadora Mali S.A.* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- Cisneros, M. y Palomino, D. (2016). *Impacto Tributario y Financiero de las Provisiones de Cobranza Dudosa en la empresa Hilos del Perú S.A.C.* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Sedes Sapientiae, Lima, Perú.
- Helmut, C. (2018). *Cuentas incobrables: características, estimación y ejemplos*. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/cuentas-incobrables/>
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Ministerio de Economía y Finanzas. (Vigencia a partir del 01 de enero de 1998). Versión 2019.
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Ministerio de Economía y Finanzas. (Vigencia a partir del 01 de enero de 1998). Versión 2019
- NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Ministerio de Economía y Finanzas. (Vigencia a partir del 01 de enero de 1998). Versión 2019.
- Núñez, J. (2019). *Cuentas incobrables*. Recuperado de: <https://ferretero.com/cuentas-incobrables/>
- Sala, R. (2016). *La situación económica y financiera de una empresa*. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/>

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N° 179-2004-


EF. Publicado el 08.12.2004

Sánchez, A. (2018). *Provisión por cuentas de cobranza dudosa y los estados financieros en la editorial la verdad presente del distrito de puente piedra en los años 2014-2016* (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.



## ANEXOS

### ANEXO N° 01: FICHA RUC



**FICHA RUC : 20482081933**  
**FERRETERIA GAMBOA S.R.L.**  
 Número de Transacción : 52091952  
 CIR - Constancia de Información Registrada

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: FERRETERIA GAMBOA S.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	: 07/01/2009
Fecha de Inicio de Actividades	: 07/01/2009
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0063 - L.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 26/10/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 26/10/2018)

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial	: FERRETERIA GAMBOA SRL
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: 44 - 218666
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: 44 - 218666
Teléfono Móvil 1	: 44 - 990100641
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: saguilarva@gmail.com
Correo Electrónico 2	: elisa.capriconio@gmail.com

**Domicilio Fiscal**

Actividad Económica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: LA LIBERTAD
Provincia	: TRUJILLO
Distrito	: TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	: URB. LOS PORTALES
Tipo y Nombre Vía	: -
Nro	: -
Km	: -
Mz	: E
Lote	: 25
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: CESION EN USO.

**Datos de la Empresa**

Fecha Inscripción RR.PP	: 30/12/2008
Número de Partida Registral	: 11106718
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta

<https://e-menu.sunat.gob.pe/d-i-3/menu/MenuInternet.htm?opcion=8&opcion=2>
1/2

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	07/01/2009	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2010	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/02/2010	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/02/2010	-	-	-

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -18098126	GAMBOA RODRIGUEZ ELISA NELIDA	GERENTE GENERAL	12/01/1969	30/12/2008	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	URB. LOS PORTALES Mz E Lote 25	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	13 - -	-	

**Establecimientos Anexos**

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0004	SUCURSAL	-	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	URB. SAN ISIDRO II ETAPA Mz CH <sup>7</sup> Lote 1A02	-	OTROS.
0001	SUCURSAL	-	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	URB. SAN ISIDRO 2 ETAPA Mz CH1A Lote 3	MZ. CH <sup>1A</sup> LOTE 3	ALQUILADO

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:21/08/2019  
Hora:16:41

**ANEXO N° 02**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**FERRETERIA GAMBOA S.R.L**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
(Expresado en Soles)**

CUENTA	NOTA	2018
<b>Activos</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	44,036
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	97,541
Mercadería	3	65,861
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	4	9,570
Otros Activos Corrientes	5	
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>217,008</b>
<b>Activos No Corrientes</b>		
Inmueble Maquinaria y Equipo	6	360,100
Dep Inm, activ arren fin. E inm Acum	6.1	-171,048
Activos Diferido		-
<b>Total Activos No Corrientes</b>		<b>189,052</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>406,060</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>		
<b>Pasivos Corrientes</b>		
Tributos y contribuciones por pagar	7	4,229
Remuneraciones y Participaciones por pagar		-
Cuentas por Pagar Comerciales	8	19,100
<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>23,329</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>		
Obligaciones financieras		-
Ingresos Diferidos		
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>		<b>-</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>23,329</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital Emitido	9	100,000
Capital Adicional		-
RESULTADOS ACUMULADOS	10	200,872
Utilidad del Ejercicio	10	81,859
<b>Total Patrimonio</b>		<b>382,731</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>406,060</b>

**FERRETERIA GAMBOA S.R.L**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
(Expresado en Soles)**

<b><u>CUENTA</u></b>	<b><u>2018</u></b>
Ingresos de actividades ordinarias	1,744,068
(-) Descuentos, Rebajas y bonif. Concedidas.	-
Ventas Netas	<u>1,744,068</u>
Costo de Ventas	<u>-1,499,898</u>
Ganancia (Pérdida) Bruta	244,170
Gastos de Ventas y Distribución	-46,671
Gastos de Administración	<u>-98,605</u>
Ganancia (Pérdida) por actividades de operación	98,894
Ingresos Gravados	
Ingresos No Gravados	-
Gastos Financieros	
Gastos diversos	
Otros Ingresos de Gestión	
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	<u>98,894</u>
Impuesto a la Renta	<u>-17,035</u>
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	<u>81,859</u>

**ANEXO 03: REPORTE GENERAL DE CUENTAS POR COBRAR ACTUALIZADO AL 31.12.20**

**FERRETERÍA GAMBOA S.R.L**  
*Reporte General de Cuentas por Cobrar al 31.12.2018*

N°	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Tipo de Comprobante	Comprobante		Cliente	Base	Igv	Deuda	Pagos	Saldo al 31.12.2018	Días de atraso
				Serie	Correlativo							
1	23/11/2017	08/12/2017	01	0002	10174	Corporacion Al APAEC SAC	15,314	2,756	18,070		18,070	-388
2	31/01/2018	15/02/2018	01	0002	13181	Guzman Distributions S.A.C	31,271	5,629	36,900	-22,130	14,770	-319
3	28/04/2018	28/05/2018	01	0002	14456	Multiservicios Metálicos S.R.L	18,136	3,264	21,400		21,400	-217
4	01/12/2018	31/12/2018	01	0002	15236	EAGROMA S.A.C.	1,735	312	2,047		2,047	0
5	06/12/2018	25/12/2018	01	0002	15243	JC TRACTO E.I.R.L.	12,288	2,212	14,500	-12700	1,800	-6
6	07/12/2018	25/12/2018	01	0002	15251	SARAVIA SANCHEZ JORGE OCTAVIO	1,695	305	2,000		2,000	-6
7	11/12/2018	25/12/2018	01	0002	15301	TIENDA COMERCIAL JOSE ANTONIO I	6,854	1,234	8,088		8,088	-6
8	14/12/2018	31/12/2018	01	0002	15332	EMPRESA DE TRANSPORTES & SERVI	30,847	5,553	36,400	-20000	16,400	0
9	15/12/2018	31/12/2018	01	0002	15339	SANCHEZ YPARRAGUIRRE JOSE NELV	4,583	825	5,408	-4000	1,408	0
10	17/12/2018	25/12/2018	01	0002	15348	LOZANO FERNANDEZ PEDRO CELESTI	5,132	924	6,056	-4617	1,439	-6
11	20/12/2018	31/12/2018	01	0002	15356	DATA ENERGY PERU S.A.C.	3,390	610	4,000	-3500	500	0
12	21/12/2018	31/12/2018	01	0002	15359	ESTRUCTURAS METALICAS - CRISTO I	2,119	381	2,500		2,500	0
13	24/12/2018	31/12/2018	01	0002	15367	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTI	14,212	2,558	16,770	-14800	1,970	0
14	24/12/2018	31/12/2018	01	0002	15368	ESTRUCTURAS METALICAS - CRISTO I	4,632	834	5,466	-5000	466	0
15	27/12/2018	31/12/2018	01	0002	15382	BASILIO RODRIGUEZ KAREN PAOLA	1,525	275	1,800		1,800	0
16	28/12/2018	31/12/2018	01	0002	15387	SARAVIA SANCHEZ JORGE OCTAVIO	4,265	768	5,033	-4250	783	0
17	28/12/2018	31/12/2018	01	0002	15388	ROCHA PERU GROUP S.A.C	1,780	320	2,100		2,100	0
<b>TOTAL</b>							<b>159,778</b>	<b>28,760</b>	<b>188,538</b>	<b>-90,997</b>	<b>97,541</b>	

## ANEXO 04: ENTREVISTA A LA GERENTE GENERAL

### GUÍA DE ENTREVISTA

Ferretería Gamboa S.R.L

*Datos:* Gamboa Rodriguez Elisa Nelida *DNI:* 18098126  
*Cargo:* Gerente General  
*Fecha:* 13 de Agosto de 2019

#### 1.- ¿La empresa realiza ventas al crédito?

Sí, efectivamente Ferretería Gamboa S.R.L realiza ventas al crédito, con la finalidad de obtener mayores clientes y se incremente el nivel de ventas. Además que las empresas competencia también venden al crédito. Con esta estrategia se busca atraer clientes y fidelizarlos. Es mi persona quien aprueba los créditos a otorgar

#### 2.- ¿La empresa cuenta con políticas de créditos o de cobranzas?

Sí, nosotros tenemos políticas de ventas pero estas son solo de manera verbal, igualmente estas son comunicadas a los trabajadores en las reuniones ocasionales que se realizan en la empresa. Sin embargo, ya se ha estado coordinando para plasmarlas en un documento.

#### 3.- ¿Por qué se otorgó venta al crédito a Corporación Al APAEC S.A.C; Distribuciones Guzman S.A.C y Multiservicios Metálicos S.R.L?

Se otorgó venta al crédito a estas tres empresas, porque meses atrás habían realizado compras al contado en Ferretería Gamboa, por sumas relevantes. Además Distribuciones Guzmán había cancelado más del 50%

#### 4.- ¿Qué criterios considera para otorgar crédito?

Como le mencioné nuestras políticas son de manera verbal, sin embargo normalmente los créditos se otorgan a clientes con los que ya se ha trabajado anteriormente, es decir aquellos que hayan realizado compras al contado por montos relevantes. Otros porque a veces son conocidos

#### 5.- ¿Durante el ejercicio 2018, se realizaron reportes mensuales sobre las cuentas por cobrar?

Sí, sin embargo hubo un tiempo donde hubo problemas con el sistema que trabajamos y no se contaba con la información, por lo que al estudio contable con el que se trabajaba se solicitó la documentación de cada mes, pero nos pusieron excusas y demoraron mucho en entregarnosla, ahí fue donde se perdió el control de las cuentas por cobrar

6.- ¿Al cierre de ejercicio 2018, existían cuentas de cobranza dudosa?

Sí, al finalizar el año habían cuentas por cobrar vencidas que tras reiterados cobros, llamadas, correos no se logró recuperar.

7.- ¿Las cuentas de cobranza dudosa se han provisionado y reflejado en los Estados Financieros?

No, eh se esperó recuperar esas cuentas por cobrar hasta fin de año, además este hecho no fue comunicado al estudio contable por lo que no se contabilizó





## ANEXO 06: ENCUESTA A VENDEDOR

**GUÍA DE ENTREVISTA**  
Ferretería Gamboa S.R.L

*Datos:* Alayo Abanto Saúl Ruben *DNI:* 18119794  
*Cargo:* Vendedor  
*Fecha:* 13 de Agosto de 2019

**1.- ¿Cuáles son sus funciones en Ferretería Gamboa S.R.L?**

Mis funcion en la empresa es vender los artículos de ferretería, sin embargo cuando hubo mucha clientela, eh apoyado a mi compañera de caja en realizar los cobros.

**2.- ¿La empresa cuenta con políticas de créditos o de cobranzas?**

No, la empresa no tiene ningún tipo de políticas respecto a las ventass, solo la Gerente que nos da instrucciones de como hacer mejor nuestro trabajo y evitar errores.

**3.- ¿Tiene la empresa un Manual de Funciones?**

No, la empresa no tiene ningún documento donde esté establecido nuestras funciones, pero si cada trabajador sabe cuales son sus funciones, sus actividades, ya que nos lo comunican al momento que nos contrataron.

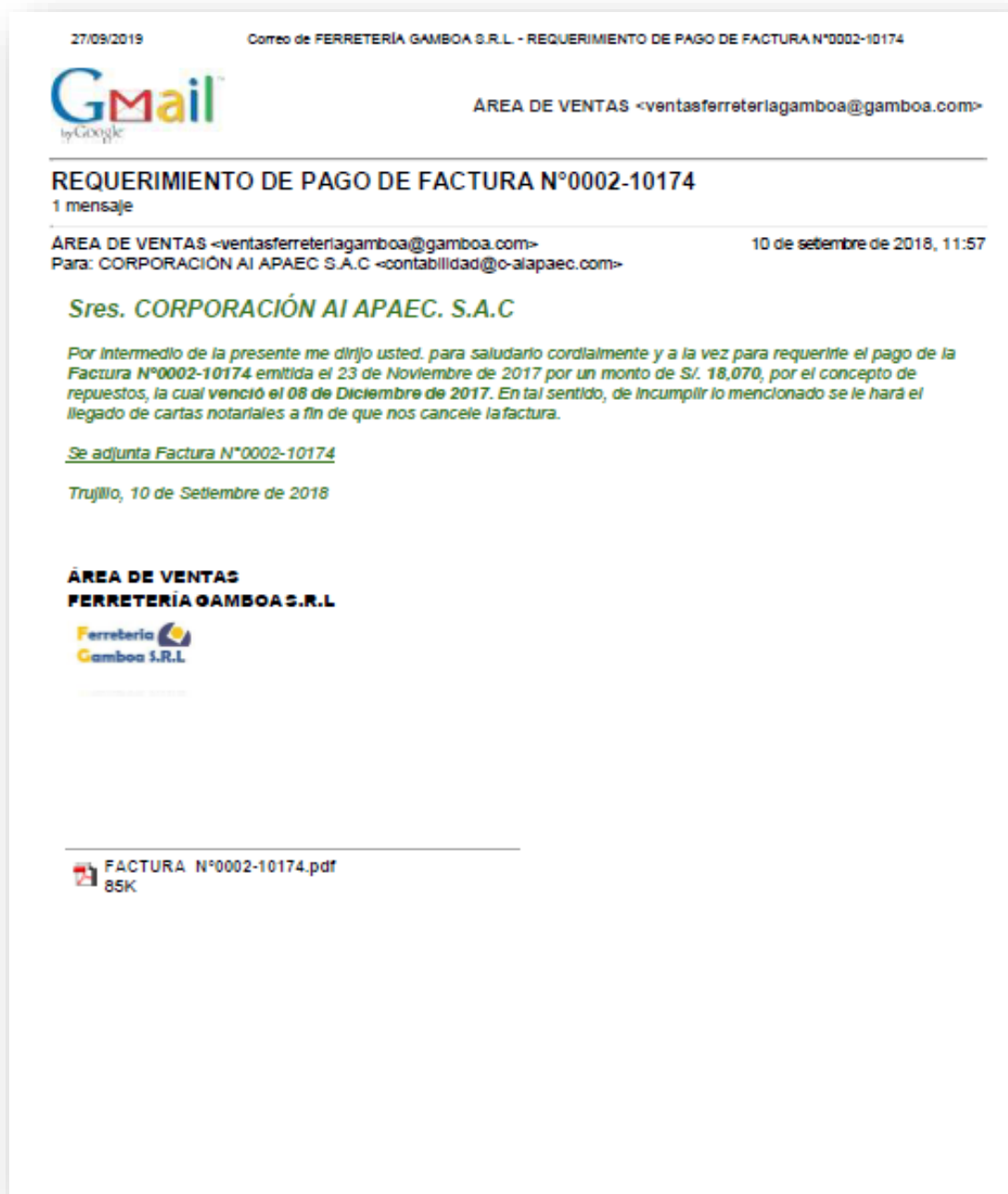
**4.- ¿Su persona en alguna oprtunidad a concedido crédito a los clientes?**

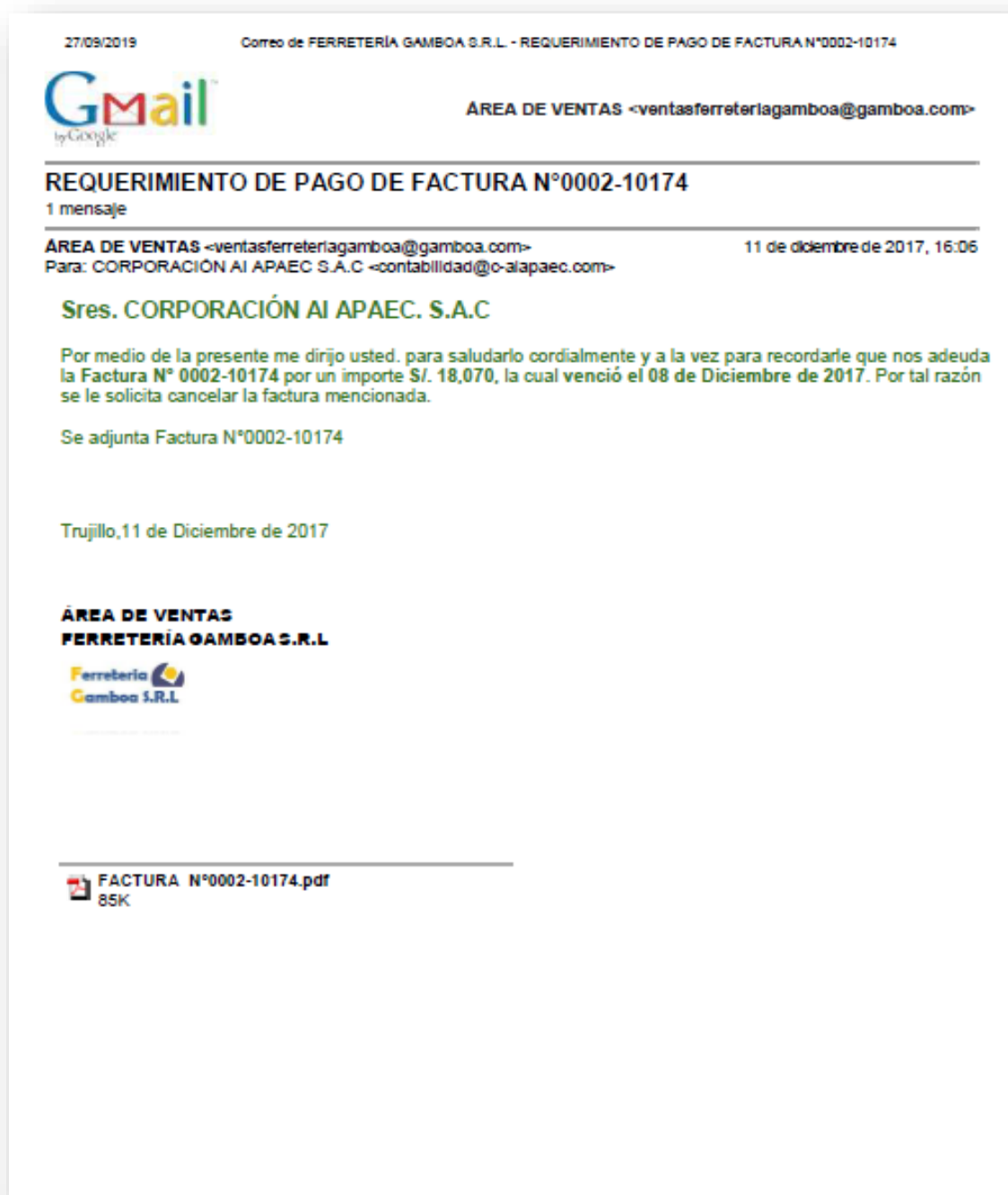
No, la Sr. Nelida Gamboa - la Gerente es quien aprueba los créditos otorgados, nadie más esta autorizado para hacer eso.

**5.- En la empresa hay cuentas de cobranza dudosa, ¿Por qué razones piensa que estas deudas no se lograron recaudar?**

Tal véz se debe porque no se tiene establecido los métodos de cobranza, o talvez descuido de la cajera o por misma morosidad de los clientes.

**ANEXO 07: GESTIÓN DE COBRO A CORPORACIÓN AI APAEC S.A.C**





CARTA NOTARIAL

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Trujillo, 18 de Setiembre de 2018

**Señores:**  
CORPORACIÓN AJ APAEC S.A.C.  
20560167670  
Mz. A Lote 5 Urb. La Libertad (asfaltas base radio patrulla este) La Libertad - Trujillo

**Presente.-**

**Asunto:** Requerimiento de pago de la Factura 0002 - 10174

De mi consideración:


Sirva la presente que será de entrega a Ud. por CONDUCTO NOTARIAL para requerirle cumpla dentro de un plazo máximo permitido de 5 días calendario a partir de la fecha de emisión de la presente, con la "OBLIGACIÓN DE PAGO" de la Factura N° 0002 - 10174, que asciende a S/ 18, 070.00 (DIECIOCHO MIL SETENTA CON 00/100 SOLES), con fecha de 23.11.2017 pendiente a la empresa FERRETERÍA GAMBOA S.R.L con RUC N° 20482081933, siendo la representante legal la Sr. Elisa Nelida Gamboa Rodríguez.

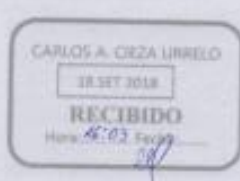
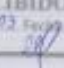
Dicha Factura N° 0002 - 10174 de fecha de emisión 23 de Noviembre de 2017 corresponde a la venta de repuestos, la cual venció el 08 de Diciembre de 2017, por lo que invoco que pienso sobre el perjuicio que me viene causando su incumplimiento de pago y me cancelé. A este respecto, le manifiesto que la presente carta notarial se encuentra dentro de los alcances del art. 1429 del Código Civil.

En tal sentido, le manifiesto que de incumplir lo mencionado en la presente se iniciará ACCIONES LEGALES, por lo que me verá obligada acudir al Órgano Jurisdiccional, cuyo costo y costas del proceso, así como los intereses legales será de su entera responsabilidad.

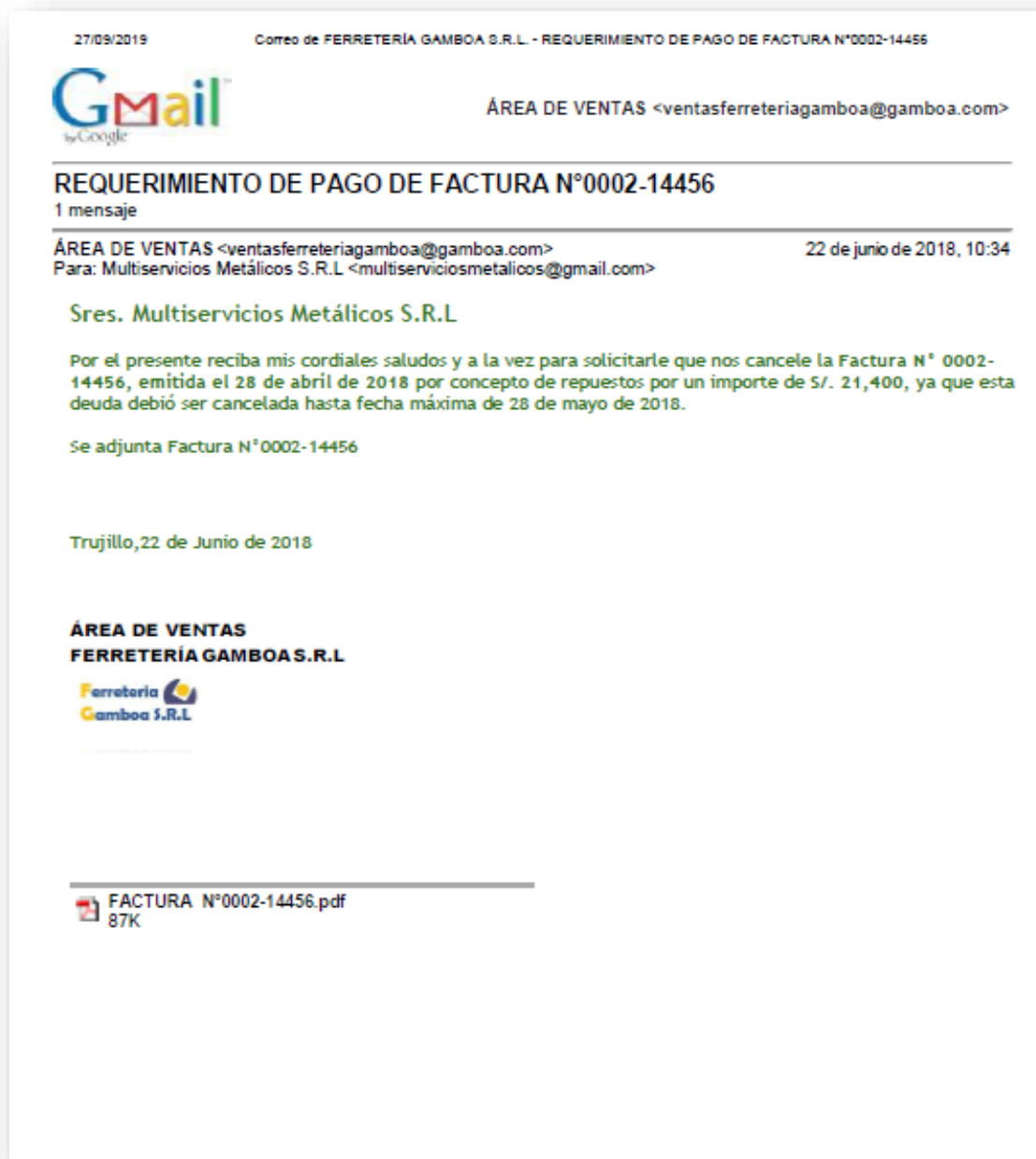
Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,


  
GAMBOA RODRÍGUEZ ELISA NELIDA  
GERENTE GENERAL  
DNI: 18098125  
Urb. Los Portales Mz. E L1.25 - Trujillo - La Libertad

  
CARLOS A. CEZA LIRRELO  
18 SET 2018  
RECIBIDO  
Hora: 4:03 P.M.  
Firma: 

**ANEXO 08: GESTIÓN DE COBRO A MULTISERVICIOS METALICOS S.R.L**



27/09/2019 Correo de FERRETERÍA GAMBOA S.R.L. - REQUERIMIENTO DE PAGO DE FACTURA N°0002-14456

 **ÁREA DE VENTAS** <ventasferreteriagamboa@gamboa.com>

---

**REQUERIMIENTO DE PAGO DE FACTURA N°0002-14456**  
1 mensaje

---

ÁREA DE VENTAS <ventasferreteriagamboa@gamboa.com> 06 de setiembre de 2018,  
10:34 Para: Multiservicios Metálicos S.R.L <multiserviciosmetalicos@gmail.com>


*Sres. Multiservicios Metálicos S.R.L*

*Por el presente reciba mis cordiales saludos y a la vez para requerirle que cumpla con su OBLIGACIÓN DE PAGO de la Factura N° 0002-14456, emitida el 28 de abril de 2018 por concepto de repuestos por un importe de S/. 21,400, ya que esta deuda debió ser cancelada hasta fecha máxima de 28 de mayo de 2018. Nosotros como empresa nos gusta mantener buena relación con nuestros clientes, sin embargo usted lleva meses de atrasos respecto al pago de la factura, generando perjuicios al no cancelar. Por ello, se le solicita que cumpla con su obligación de pago, de lo contrario se iniciará el cobro por vías judiciales.*


Se adjunta Factura N°0002-14456

Trujillo, 22 de Junio de 2018

**ÁREA DE VENTAS  
FERRETERÍA GAMBOA S.R.L**

  
Ferretería  
Gamboa S.R.L

---

 FACTURA N°0002-14456.pdf  
87K

CARTA NOTARIAL

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Trujillo, 28 de Setiembre de 2018

Señores:  
Multiservicios Metálicos S.R.L.  
20462732543  
Av. Pumacahua Nro. 1384 (1 cuadra. del colegio Mariategui) La Libertad - Trujillo

Presente.-

**Asunto:** Requerimiento de pago de la Factura 0002 - 14456



Mediante la presente, me dirijo a usted para requerirle el pago de la Factura N° 0002-14456, pues:

A día de hoy, usted todavía no ha satisfecho el pago de la factura mencionada, emitida el 28 de abril de 2018, por un importe de S/. 21,400. Esta deuda debió ser cancelada como fecha máximo hasta el 28 de mayo de 2018, por lo cual utilizo este medio para exigirle que me cancele la totalidad de la factura, a más tardar en un plazo de 7 días calendario, contados a partir de la recepción de esta comunicación.


En caso de no efectuar el pago en el plazo antes mencionado, me veré obligado a recurrir a la vía judicial para exigir el cumplimiento de su obligación de pago y para reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios, así como el pago de las costas del proceso judicial.

Esperando a recibir buenas noticias de su parte, le saluda

Atentamente,

**GAMBOA RODRIGUEZ ELISA HELIDA**  
GERENTE GENERAL  
FERRETERIA GAMBOA S.R.L.  
DNI: 18098125  
Urb. Los Portales Mz. E Ll.25 - Trujillo - La Libertad



Urb. Los Portales Mz. E Ll.25 - Trujillo - La Libertad      Teléfono: 044 - 218666

**ANEXO 09: GESTIÓN DE COBRO A GUZMAN DISTRIBUCIONES S.A.C**

**CARTA NOTARIAL**

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Trujillo, 03 de Octubre de 2018

Señoras:  
GUZMAN DISTRIBUCIONES S.A.C  
20397504102  
Av. Cesar Vallejo Nro. 449 Urb. Palermo (también 451) La Libertad - Trujillo

**Presente-**

**Asunto: Requerimiento de pago de saldo de la Factura 0002 - 13181**

De mi consideración:


Sirva la presente que será de entrega a Ud. por CONDUCTO NOTARIAL para requerirle cumpla dentro de un plazo máximo permitido de 5 días calendario a partir de la fecha de emisión de la presente, con la "OBLIGACIÓN DE PAGO" del saldo de la Factura N° 0002 - 13181, que asciende a S/ 14, 770.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), con fecha de 31.01.2018 pendiente a la empresa FERRETERÍA GAMBOA S.R.L con RUC N° 20462081933, siendo la representante legal la Sr. Elisa Nelida Gamboa Rodríguez


Dicha Factura N° 0002 - 13181 de fecha de emisión 31 de Enero del 2018 corresponde a la venta de repuestos y suministros, la cual venció el 15 de Febrero del 2018, por lo que invoco que piense sobre el perjuicio que me viene causando su incumplimiento de pago y me cancele. A este respecto, le manifiesto que la presente carta notarial se encuentra dentro de los alcances del art. 1429 del Código Civil.

En tal sentido, le manifiesto que de incumplir lo mencionado en la presente se iniciará ACCIONES LEGALES, por lo que me verá obligada acudir al Órgano Jurisdiccional, cuyo costo y costas del proceso, así como los intereses legales será de su entera responsabilidad.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

  
GAMBOA RODRIGUEZ ELISA NELIDA  
GERENTE GENERAL  
DNI: 19090126  
Urb. Los Portales Mz. E L1.25 - Trujillo - La Libertad

  
CARLOS A. CIEZA URPELO  
03 OCT 2018  
RECIBIDO  
HORA 08:59



**CARTA NOTARIAL**

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

Trujillo, 22 de Noviembre de 2018

**Señores:**  
GUZMAN DISTRIBUCIONES S.A.C  
20397804102  
Av. Cesar Vallejo Nro. 449 Urb. Palermo (también 451) La Libertad - Trujillo

**Presente-**

**Asunto: Requerimiento de pago de saldo de la Factura 0002 - 13181**

De mi consideración:



Sirva la presente que será de entrega a Ud, por CONDUCTO NOTARIAL para requerirle cumpla dentro de un plazo máximo permitido de 5 días calendario a partir de la fecha de emisión de la presente, con la "OBLIGACIÓN DE PAGO" del saldo de la Factura N° 0002 - 13181, que asciende a S/ 14, 770.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), con fecha de 31.01.2018 pendiente a la empresa FERRETERÍA GAMBOA S.R.L con RUC N° 20482081933, siendo la representante legal la Sr. Elisa Nelida Gamboa Rodríguez.

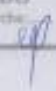
Dicha Factura N° 0002 - 13181 de fecha de emisión 31 de Enero del 2018 corresponde a la venta de repuestos y suministros, la cual venció el 15 de Febrero del 2018, por lo que invoco que piense sobre el perjuicio que me viene causando su incumplimiento de pago y me cancelo. A este respecto, le manifiesto que la presente carta notarial se encuentra dentro de los alcances del art. 1429 del Código Civil.

En caso de no cancelar en el plazo mencionado, iniciare ACCIONES LEGALES, por lo que me veré obligada acudir al Órgano Jurisdiccional, cuyo costo y costas del proceso, así como los intereses legales será de su entera responsabilidad.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

  
  
GAMBOA RODRIGUEZ ELISA NELIDA  
GERENTE GENERAL  
DNI: 18098125  
Urb. Los Portales Mz. E Lt.25 - Trujillo - La Libertad

**CARLOS A. CIEZA URRELO**  
22 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
Hoy: 22/11/18 Fecha: 

**ANEXO 10: CARTA DE RESPUESTA DE MULTISERVICIOS METÁLICOS S.R.L**



ANEXO 11: CONDICIÓN NO HABIDO – CORPORACIÓN AI APAEC S.A.C

CONSULTA RUC: 20560167670 - CORPORACION AI APAEC S.A.C.			
Número de RUC:	20560167670 - CORPORACION AI APAEC S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	07/11/2014	Fecha Inicio de Actividades:	07/11/2014
Estado del Contribuyente:	BAJA DE OFICIO	Fecha de Baja:	30/04/2019
Condición del Contribuyente:	NO HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	MZA. M LOTE. 5 URB. LIBERTAD (ESPALDAS BASE RADIO PATRULLA ESTE LA LIB) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS. Secundaria 1 - 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

ANEXO 12: ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE GUZMAN DISTRIBUCIONES S.A.C

CONSULTA RUC: 20397604102 - GUZMAN DISTRIBUCIONES S.A.C. EN LIQUIDACION			
Número de RUC:	20397604102 - GUZMAN DISTRIBUCIONES S.A.C. EN LIQUIDACION		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	GUZMAN DISTRIBUCIONES		
Fecha de Inscripción:	18/12/1998	Fecha Inicio de Actividades:	18/12/1998
Estado del Contribuyente:	BAJA DEFINITIVA	Fecha de Baja:	19/03/2019
Condición del Contribuyente:	NO HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. CESAR VALLEJO NRO. 449 URB. PALERMO (TAMBIEN 451) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 31/10/2018 DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 01/12/2016		
Afiliado al PLE desde:	25/01/2013		
Padrones :	Excluido del Régimen de Agentes de Retención de IGV a partir del 01/09/2016 Excluido del Régimen de Agentes de Percepción de IGV - Venta Interna a partir del 01/02/2016		

Imprimir